



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Se pone en conocimiento que la apoderada judicial del demandado señor Anderson Mauricio Jerez Rico, dio contestación de la demanda dentro del término de traslado. Informando que el suscrito entabló conversación vía celular al abonado 4069944, perteneciente al Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF del INML-CF, para efectos de averiguar por los resultados del experticio de ADN practicado al grupo familiar objeto del peritazgo, obteniéndose como respuesta que se encuentra pendiente por ser adjudicado para realizar el estudio genético. Igualmente, se le solicitó el nombre del coordinador Doctor William Parra y la dirección electrónica para efectos de notificaciones es icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 18 de noviembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2013-00079-00

Acorde con el informe del señor secretario del Juzgado, téngase por contestada la demanda por la apoderada judicial del demandado señor ANDERSON MAURICIO JEREZ RICO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el canon 96 de la Ley 1564 de 2012.

Ahora bien, respecto de la solicitud realizada por el demandado señor ANDERSON MAURICIO JEREZ RICO, inserta en el archivo pdf "27." del expediente virtual, se le pone en conocimiento que la remisión de los resultados del informe pericial-estudio genético de filiación lo debe hacer es el GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA-CONTRATO ICBF del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para lo cual se le informa que el examen de ADN se encuentra pendiente por ser designado en la referida entidad.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

De otra parte, esta Judicatura considera que al tenor de lo establecido en el artículo 297 del C.G.P. se debe requerir al Doctor WILLIAM PARRA, Coordinador GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA-CONTRATO ICBF del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co), para que informe el estado actual del informe pericial-estudio genético de filiación, cuyas muestras de sangre fueron extraídas del siguiente grupo familiar: señora MARLEY OTÁLORA PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.099.208.968; el niño SAMUEL FELIPE VELASCO OTÁLORA, identificado con el NUIP 1.097.639.256 y el señor ANDERSON MAURICIO JEREZ RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.638.893.

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA